AÑO VI. Teruel 30 de Julio de 1881. Núm. 21.

GUÍA DEL MAGISTERIO,

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA,

DEDICADA Á DEFENDER LA INSTRUCCION Y DERECHOS DE LOS MAESTROS.

Se publica los dias 10, 20 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Un trimestre. 2 pesetas.
Un semestre. 3 id. 50 cénts
Un año. . . 6 id.

Director propietario,

D. DIONISIO ZARZOSO Y SEGOVIA.

Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad; á donde se dirigirá toda la correspondencia y encargos.

Se insertan anuncios grátis para los señores suscritores: para los que no lo sean, á precios convencionales.

Los Sres. suscritores tienen derecho á exigir grátis de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.

La Redaccion de la GUÍA DEL MAGISTERIO, por sí y en representacion del Magisterio de 1.ª enseñanza, públiea y privada de esta provincia, cuyos sentimientos cree fielmente interpretar, saluda afectuosamente á D. Orencio Garcés y Banzo, nuevo Inspector de escuelas en esta provincia, y dadas las dotes especiales con que está adornado dicho señor, no dudamos que sabrá conquistarse la voluntad de todo el Magisterio Turolense.

Celebramos su bienvenida.

ASOCIACION DEL MAGISTERIO

DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Acta de la reunion preparatoria.

En la ciudad de Teruel á 25 de Julio de 1881, y hora de las 5 de la tarde de dicho dia, reunidos los señores que se expresan á continuacion, don Orencio Garcés, D. Miguel Vallés, don Pedro Pablo Gil, D. Juan Yangüela, D. Francisco Perez, D. Manuel Moreno, D. Juan José Valero, D. Alejo García, D.ª Visitacion Pascuál, doña Dolores Edo, D.ª Manuela Villarroya, D. Basilio Marin, D. Francisco Lacueva y D. Santiago Perez, en la escuela privada que dirige D. Manuel Moreno, bajo la presidencia de edad de dicho señor, se expuso por este que era objeto de aquella reunion, constituir, de conformidad con la prévia citacion, que se hacia, conforme á las instrucciones publicadas en el *Boletin* de la General. El Sr. Yangüela expuso en su vista que procedía en primer término nombrar Junta Directiva, y habiéndose acogido esta indicacion por todos los concurrentes, el Sr. Vallés manifestó que la Junta debia funcionar con carácter de interina, hasta tanto que reunidos los demás Profesores de la provincia la nombrasen en propiedad; pero no habiéndose tomado en cuenta esta indicacion, se acordó que tomara desde luego carácter de difiniva la que se eligiese. Habiendo tomado la palabra el Sr. Inspector D. Orencio Garcés manifestó: que acogía con sumo gusto la idea de la Asociacion porque sus deseos eran los de ver unidos todos los Profesores de la capital y provincia y que desapareciesen todas las diferencias: que en este terreno lo encontrarían siempre dispuesto á hacer cuanto pudiese por

conservar la buena armonía, tan necesaria en nuestra clase; y que el señor Secretario de la Junta Provincial, don Tomás García, que no podía asistir á la reunion por estar enfermo, abundaba en los mismos buenos deseos. Sin discusion fué proclamado Presidente honorario el referido Sr. D. Orencio Garcés. El Sr. Yangüela, teniendo en cuenta que el iniciador de esta Asociacion en nuestra provincia era el Sr. D. Pedro Pablo Gil, le propuso para Presidente efectivo, y la reunion aprobó por unanimidad esta propuesta. Indicado para Vice-presidente D. Miguel Vallés, éste, rogó á la reunion se le relevara de dicho cargo dando por motivo que teniendo compromiso de no interesarse en favor de esta Asociacion, miéntras subsistiera la Nacional, por mas que esta se hubiera disuelto, segun habia leido en el *Defensor del Magisterio*, y no se creía llamado á desempeñar por ahora cargo alguno en la nueva Junta; pero los señores reunidos desestimando estas indicaciones, le nombraron tambien por unanimidad Vice-presidente. Del mismo modo fueron elegidos vocales, D. Manuel Moreno. D.ª Visitacion Pascual, D.ª Dolores Edo y D.ª Manuela Villarroya, Tesorero D. Juan Yangüela, y Secretario el que certifica.

Seguidamente el Sr. Gil ocupó la presidencia, y despues de hacer fervientes protestas de buenos deseos por la prosperidad de la Asociacion, dió las gracias á los señores allí reunidos por el honor que acababan de hacerle, y acto contínuo manifestó que debiendo salir en aquel mismo dia para su pais natal, tenía necesidad de ausentarse, lo que verificó inmediatamente despues.

Se acordó que la Junta publique sus acuerdos, y una circular invitando á asociarse á sus comprofesores de la provincia en los periódicos de primera enseñanza de esta capital.

A indicacion de D. Manuel Moreno se nombró una Comision compuesta de dicho señor, de D. Antonio Ibañez y D. Miguel Vallés para estudiar la manera de obsequiar religiosamente, como años atras se hacía, al glorioso mártir San Casiano, como patrono de los Maestros de primera enseñanza; y al mismo tiempo entenderse con D. José Eced, Maestro de Alfambra para estudiar la Sociedad de Socorros mútuos que dicho señor lleva en proyecto.

Tambien se acordó dirigir un telégrama al Sr. Presidente de la Junta Directiva de la Asociacion General, residente en Madrid, saludándola, y dándole cuenta de quedar constituida la Junta en esta capital en la forma arriba expresada.

Sin tratar otros asuntos, se levantó la sesion, que motiva la presente Acta, de que yo el Secretario certifico:

Juan José Valero.

Llamamos la atencion de nuestros lectores y de los periódicos del ramo acerca de la siguiente importante circular:

ASOCIACION GENERAL

DEL PROFESORADO ESPAÑOL DE 1.ª ENSEÑANZA.

JUNTA CENTRAL.

Elecciones.—Circular.

Acordado en Asamblea general de Maestros el 27 de Mayo último que el Profesorado de primera enseñanza, sin distincion de clase ni categorías, acuda á las urnas durante las próximas elecciones para votar por acumulacion á D. Ildefonso Fernandez y Sanchez como diputado á Córtes en representacion del Magisterio, esta Junta Central, en sesion del 3 de este mes, ha creido llegado ya el momento de dirigirse, como lo hace, á todos sus compañeros de España, lo mismo públicos que privados, así de uno como de otro sexo, á fin de que organicen sus fuerzas por provincias y por distritos electorales, y lleven á cabo, sin levantar mano, los trabajos preparatorios indispensables al buen éxito de nuestras comunes aspiraciones.

Entiende esta Junta que no há menester insistir sobre la conveniencia del propósito á que esta circular se refiere, porque la idea de hacerse oir en el Congreso directamente se ha apoderado del ánimo del Magisterio, pasando á ser una de sus más gratas esperanzas y un

medio eficaz y legítimo de lograr en la opinion pública, que es la soberana de los pueblos civilizados, el puesto á que la enseñanza y sus apóstoles tienen derecho indisputable.

No se halla exenta de dificultades la obra colosal que acometemos. Y tales son ellas, que no se escaparán seguramente á la penetracion de nuestros compañeros; pero no hay obstáculos que no salve el patriotismo verdadero, ni pueriles temores deben embargar el corazon de los que se inspiran en los santos ideales de la fraternidad, de la concordia y de la estrechísima union que debe reinar entre cnantos somos.

El Magisterio no hace ni va á hacer política de ningun nombre determinado ni de bandera conocida; deja á los políticos el campo libre para que luchen como quieran, y trata únicamente, dentro de esta neutralidad que voluntariamente se impone como clase, de llevar al Congreso un Maestro que, sin compromisos políticos de ningun género, procure lograr que una nueva ley armonice los derechos de la Instruccion pública con los derechos que corresponden á los encargados de propagarla. El voto depositado á favor del Sr. Fernandez y Sanchez es un voto exclusivamente profesional y facultativo, que tiende á conseguir por medio de la legalidad la representacion que tienen en el Senado las Academias, las Universidades y las Sociedades Económicas.

Donde no se presente más que un candidato político, ningun perjuicio se le ha de ocasionar con que se vote por acumulacion á nuestro candidato; y en los distritos donde luchen dos ó más aspirantes de principios opuestos, el sufragio de los Maestros, á nombre de otro Maestro, será factor que aumente el producto de nuestro escrutinio, sin ofender ni perjudicar en lo más mínimo á ninguno de aquellos contendientes. Así se librará tambien el Profesorado de quedar mal con ninguno de ellos, y á cubierto tal vez de mortales odios y de profundas enemistades que las elecciones políticas muchas veces acarrean. Nuestra bandera es símbolo de paz y de tranquilidad para el Maestro de Escuela, que debe merecer confianza por igual á todos los partidos, á todas las autoridades y á todos los padres de familia.

Inspirada en estas ideas, la Junta Central cree de su deber hacer las siguientes observaciones.

1.ª Los Maestros que por cualquier causa no figuren en las listas electorales al tiempo de hacerse la eleccion, y carezcan, por consecuencia, de voto, segun determina el art. 14 de la ley, procurarán suplirlo con el de sus deudos ó amigos, á fin de que no resulte de ménos en el escrutinio total apetecido.

2.ª A pesar de tener voto, deben intentar además que voten al Sr. Fernandez cuantos quieran así favorecer la causa de la enseñanza y los intereses del Magisterio.

3.ª La papeleta de votacion, impresa ó manuscrita, deberá ajustarse al modelo, claro y legible, que ponemos á continuacion:

CANDIDATURA POR ACUMULACION

para Diputado á Córtes,

D. Ildefonso Fernandez y Sanchez.

4.ª En ninguna papeleta se escribirán más nombres que el anterior.

5.ª Deberá tenerse especialísimo cuidado en que todos los votos que resulten, siquiera no sea más que uno, á favor del expresado señor Fernandez y Sanchez, se consignen en el acta de las secciones electorales respectivas.

6.ª Como quiera que las elecciones se han de verificar en toda España el domingo 21 de Agosto próximo, los escrutinios generales en los pueblos cabezas de los distritos habrán de tener lugar el domingo 28 del mismo mes, á las diez en punto de la mañana, y conviene que el Maestro ó Maestros de estos pueblos ó de los pueblos inmediatos acudan á presenciar estas Juntas, cuidando de reclamar contra cualquier omision perjudicial á la votacion de nuestro candidato.

7.ª El Maestro ó Maestros de los pueblos cabeza de distrito electoral, una vez conocido oficialmente el resultado de estos escrutinios, se servirán participarlo á la mayor brevedad posible, por medio de carta particular, al señor Presidente de la *Asociacion General del Magisterio*, que vive Plaza de los Mostenses, 14, principal, Madrid.

8.ª El Presidente de cada Asociacion provincial de Maestros, el de la de distrito establecida en la capital de la provincia, ó cualquier Maestro cuando aquéllas no existiesen, deberá averiguar en el Gobierno civil de la misma el número de votos que en toda la provincia haya obtenido el Sr. D. Ildefonso Fernandez y Sanchez, poniéndolo en conocimiento, tambien á la mayor brevedad posible, del referido Sr. Presidente de la *Asociacion General del Magisterio*.

9.ª La Junta Central ruega encarecidamente á todos los periódicos del ramo se dignen publicar íntegra la presente circular y la lista de distritos electorales que ponemos á continuacion, para que ambos documentos lleguen á noticia del Profesorado.

Lista de los distritos electorales en que son acumulables los votos de los Maestros á favor de la candidatura de D. Ildefonso Fernandez y Sanchez para diputado á Córtes.

Provincia de Alava: Vitoria, Amurrio.—Provincia de Albacete: Albacete, Alcaráz, Almansa, Casas-Ibañez, Hellin.—Provincia de Alicante: Alcoy, Denia, Dolores, Orihuela,

Pego, Villajoyosa, Villena.—Provincia de Almería: Berja, Purchena, Sorbas, Velez-Rubio, Vera.—Provincia de Avila: Avila, Arenas de San Pedro, Arévalo, Piedrahita.—Provincia de Badajoz: Almendralejo, Castuera, Don Benito, Fregenal, Llerena, Mérida, Villanueva de la Serena.—Provincia de las Baleares: Mahon, Ibiza.—Provincia de Barcelona: Berga, Manresa, Villanueva y Geltrú, Vich, Gracia, Castelltersol, San Feliú de Llobregat, Villafranca del Panadés, Tarrasa, Granollers, Arenys de Mar, Igualada, Mataró.—Provincia de Búrgos: Castrojeriz, Salas de los Infantes, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Villarcayo.—Provincia de Cáceres: Cáceres, Alcántara, Trujillo, Navalmoral de la Mata, Coria, Hoyos, Plasencia.—Provincia de Cádiz: Puerto de Santa María, Grazalema, Algeciras, Medina-Sidonia.—Provincia de Canarias: Guía, Las Palmas, Santa Cruz de la Palma.—Provincia de Castellon: Castellon, Albocácer, Lucena, Morella, Núles, Segorbe, Vinaroz.—Provincia de Ciudad-Real: Cindad-Real, Almadén, Alcázar de San Juan, Almagro, Daimiel, Villanueva de los Infantes.—Provincia de Córdoba: Hinojosa, Lucena, Priego, Montilla, Posadas, Cabra.—Provincia de la Coruña: Arzúa, Betanzos, Corcubion, Ferrol, Muros, Noya, Órdenes, Ortigueira, Padron, Puentedeume, Santiago.—Provincia de Cuenca: Cuenca, Cañete, Huete, Motilla del Palancar, San Clemente, Tarancon.—Provincia de Gerona: Gerona, Puigcerdá, Santa Coloma, Torroella, Viladomuls, Olot, La Bisbal, Figueras.—Provincia de Granada: Loja, Orgiva, Alhama, Guadix, Motril, Huéscar, Baza, Albuñol.—Provincia de Guadalajara: Guadalajara, Brihuega, Molina, Pastrana, Sigüenza.—Provincia de Guipúzcoa: San Sebastian, Tolosa, Azpeitia, Vergara.—Provincia de Huelva: Huelva, Valverde del Camino, Aracena, La Palma.—Provincia de Huesca: Huesca, Jaca, Sariñena, Barbastro, Benabarre, Fraga, Boltaña.—Provincia de Jaen: Mártos, Cazorla, Carolina, Baeza, Villacarrillo, Úbeda.—Provincia de Leon: Leon, Astorga, La Bañeza La Vecilla, Múrias de Paredes, Ponferrada, Sahagun, Valencia de Don Juan, Villafranca del Vierzo.—Provincia de Lérida: Lérida, Balaguer, Borja, Cervera, Seo de Urgel, Solsona, Sort, Tremp.—Provincia de Logroño: Logroño, Arnedo, Santo Domingo de la Calzada, Torrecilla de Cameros.—Provincia de Lugo: Vivero, Mondoñedo, Fonsagrada, Rivadeo, Chantada, Becerreá, Quiroga, Monforte.—Provincia de Madrid: Alcalá de Henares, Chinchon, Getafe, Torrelaguna, Navalcarnero.—Provincia de Málaga: Antequera, Archidona, Campillo, Coin, Gaucin, Ronda, Torróx, Velez Málaga.—Provincia de Murcia: Cieza, Lorca, Mula, Yecla.—Provincia de Navarra: Aoiz, Estella, Tafalla, Tudela.—Provincia de Orense: Orense, Bande, Carballino, Celanova, Ginzo, Rivadavia, Trives, Valdeorras, Verin.—Provincia de Oviedo: Castropol, Cangas de Tineo, Luarca, Tineo, Avilés, Belmonte, Pravia, Gijon, Infiesto, Villaviciosa, Llanes.—Provincia de Palencia: Palencia, Astudillo, Carrion de los Condes, Cervera del Rio Pisuerga, Saldaña.—Provincia de Pontevedra: Ponvedra, Caldas, Cambados, Cañiza, Estrada, Lalin, Puenteáreas, Puentecaldelas, Redondela, Tuy, Vigo.—Provincia de Salamanca: Salamanca, Béjar, Ciudad-Rodrigo, Ledesma, Peñaranda, Sequeros, Vitigudino.—Provincia de Santander: Cabuérnica, Laredo.—Provincia de Segovia: Segovia, Santa María de Nieva, Cuéllar, Riaza.—Provincia de Sevilla.—Carmona, Cazalla de la Sierra, Écija, Estepa, Marchena, Moron, Sanlúcar la Mayor, Utrera.—Provincia de Soria: Soria, Agreda, Almazán, Burgo de Osma.—Provincia de Tarragona: Gandesa, Roquetas, Tortosa, Valls, Vendrell.—Provincia de Teruel: Teruel, Albarracin, Alcañiz, Montalban, Mora de Rubielos, Valderrobres.—Provincia de Toledo: Toledo, Illescas, Ocaña, Puente del Arzobispo, Orgaz, Quintanar, de la Orden, Talavera de la Reina, Torrijos.—Provincia de Valencia: Requena, Chelva, Albaida, Játiva, Gandía, Enguera, Torrente, Alcira, Chiva, Sueca, Liria, Sagunto.—Provincia de Valladolid: Medina del Campo, Nava del Rey, Villalon.—Provincia de Vizcaya: Bilbao, Durango, Guérnica, Balmaseda.—Provincia de Zamora: Zamora, Alcañices, Benavente, Puebla de Sanabria, Villapando, Toro.—Provincia de Zaragoza: Almunia, Belchite, Daroca, Tarazona, Egea de los Caballeros, Calatayud, Caspe.—Puerto-Rico: San Juan Bautista, Vega-Baja, Arecibo, Quebradillas, Aguadilla, Mayagüez, Sábana Grande, Ponce, Guayama, Humacao, Riopiedras, Cagüas, Coamo, Utuado, S. German.

Necesitando el Sr. Fernandez y Sanchez 10.000 votos para ser proclamado diputado en el Congreso, debe darle cada provincia por término medio 200 votos cuando ménos, y 32 cada uno de los distritos electorales, siendo de presumir, segun los datos con que la Junta Central cuenta, que aunque algunas provincias y distritos no llenen aquel cupo, otras provincias y otros distritos han de sobrepujarle con exceso.

Una observacion especialísima deben hacer á sus compañeros los que componen la Junta Central: el Magisterio de primera enseñanza adquirió un solemne compromiso al tomar el acuerdo de acudir á las urnas y votar para candidato á D. Ildefonso Fernandez y Sanchez. Interesa, pues, sobremanera á la clase cumplir con este deber moral y sacratísimo y salir triunfante en la empresa, dando así una prueba ostensible de su valer y demostrando á la faz del mundo que no

en vano se ha constituido en Asociacion, y que está dispuesta, como clase ilustrada y que tiene conciencia de sus deberes y de sus derechos, á vaciar su conducta en los moldes de los más austeros principios de union y de disciplina, alma, fuerza y vigor de las clases como de los partidos. A las urnas, pues, compañeros, allí donde los sufragios tengan efecto por acumulacion, interponiendo además todo su amistoso valimiento y relaciones aquellos que cuenten con amigos, parientes, etc., en los puntos ó distritos señalados anteriormente; debiendo advertir que si causas especialísimas y de suma consideracion impidieran á algun compañero emitir su voto á favor del candidato del Magisterio de primera enseñanza, deber suyo es ponerlas oportunamente en conocimiento de las Juntas provinciales ó de distrito para que éstas estudien los medios mas convenientes para hacerlas desaparecer.

Madrid 10 de Julio de 1881.—El Presidente, *Eusebio Aguileta.*—El Secretario general, *Ignacio de las Heras.*—(*Boletin Oficial, núm.* 2, *de la Asociacion general.*)

SECCION OFICIAL.

DISTRITO UNIVERSITARIO
de Zaragoza.

—

Conforme á lo dispuesto en la Real órden de 20 de Mayo último, y demás disposiciones vigentes, han de proveerse por concurso de traslacion las escuelas vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

Provincia de Huesca.

De párvulos.

	Pest. Cts.
Ballobar, dotada con.	1100,

De niños.

Sallent	625,
Gésera.	625,
Fañanás.	625,
Montanuy.	625,
Broto.	625,
Gistain.	587,50
Poleñino.	571,25
Javierrelatre.	550,
Conchel.	450,
Atarés.	420,
Luzás, (de temporada). . . .	400,
Oto.	400,
Apiés, (sustitucion).	312,50
Costean, (id.)	312,50
Pertusa, (id.)	312,50
Fragen.	300,
Albero-bajo.	275,
Lacuadrada.	275,
Villalangua.	250,
Lasbellostas.	250,
Arbués. (sustitucion.)	125,

De niñas.

Ballobar.	550,
Sallent.	416,
Ansó, (sustitucion.).	275,

Provincia de Teruel.

De niños.

Codoñera.	825,
Concud.	625,
Badenas.	625,
Formiche alto.	625,
Villafranca del Campo. . . .	625,
Bronchales.	625,
San Blas, (barrio de Teruel). .	500,
Ababuj.	500,
La Estrella, (barrio Mosqueruela)	375,
Cervera del Rincon.	285,
La Cabrera, (barrio Tramacastiel	275,
Allueva.	250,
El Villarejo.	250,

De niñas.

Odon.	416,50
Tornos.	416,50
Escorihuela.	333,50
Perales, (sustitucion). . . .	208,25
Villastar, (id)	208,25
Griegos.	208,50
Tormon.	208,50

Provincia de Logroño.

De niños.

Calahorra.	1100,
Santo Domingo de la Calzada, (sustitucion).	550,

Albelda, (id). 412,50
Fouzaleche. 625,
Bentrosa.. 625,
Brieba, de ambos sexos.. . . . 625,

De niñas.

Enciso. 550,

Incompletas de ambos sexos.

Trevijano. 512,50
Navalsalz. 462,50
Ventas-blancas. 446,
Zorraquin. 350,
Fellorigo.. 316,
Villaverde. 305,
Villaseca. 250,
Ledesma.. 250,
Bobadilla. 250,
Torre de Cameros.. 250,

Provincia de Soria.

De niños.

Langa. 825,
Pozalunero. 625,
Magaña y Quintanas de Gormaz. . 600,
Berzosa. 575,
Blocona y El Cubo de la Sierra. 500,
Inés. 425,
Serón, (sustitucion) 412,50
Diustes y Santa Cruz. . . . 400,
Esteras de Lubia. 375,
Candilechera, Corbertelada y Sanquillo de Alcázar. . . 350,
San Andrés de San Pedro. . 325,
Fuentetoba, Noviales y Oteruelos. 300,
Paones. 277,
Hinojosa de la Sierra. 275,
Cubilla. 235,
Balluncar, Borjabad, Fuente el fresno, Ojuel, Gormaz y Torremediana. 250,
Ailagas y Ciruela. 175,
Borchicayada, Cabanillas, Cubo de Hogueras, Ortezuela, Martialay, Untal villa de Valcorba, Sotillos de Caracena, Torralba de Arciel y Valdealvillo. 125,

De niñas.

Langa. 550,
Almazar, Barca, Fuentelmonge, Laina y Velamazan. . . . 420,

Yanguas. 400,
Serón. (sustitucion). 275,

Provincia de Zaragoza.

De niños.

Zarogoza, (Torrero). 2000,
Morata de Jalon. 1100,
Cosuenda. 895,
Acered. 750,
Langa. 625,
Los Fayos. 625,
Trasobares. 625,
El Buste. 502,
Sediles. 500,
Villamayor, (sustitucion). . . 467,50
Puebla de Alfindel, (id). . . . 412,50
Utebo, (id). 412,50
Mozota. 412,50
Torrecilla de Valmadrid. . . 350,

De párvulos.

Tarazona. 1375,

De niñas.

Aguilon. 500,
Ruesta. 470,
Calcena. 466,66
Esubid de Ariza. 417,
Esubid de la Ribera. 417,
Lagata. 417,
Langa. 417,
Mainar. 417,
Trasobares. . . . . 417.

Además del sueldo asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa y retribuciones de los niños que puedan pagarlas, excepto en las que han de sustituirse, que la casa será habitada por los Profesores sustituidos si así lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas que reunan los requisitos prevenidos en la citada legislacion, dirigirán sus instancias documentadas en debida forma al Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de treinta dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en los *Boletines oficiales*.

Zaragoza 22 de Julio de 1881.—El Rector, José Nadal.

SECCION DE NOTICIAS.

Hemos tenido el placer de leer el enérgico artículo sobre vacaciones que en *La Reforma* del 20 publica nuestro distinguido amigo y ya tan conocido escritor y Maestro de Madrid, D. Ildefonso Fernandez y Sanchez.

Si este vigía del Profesorado primario no tuviera adquirida fama imperecedera por sus anteriores luchas en beneficio de la dignísima clase á que se honra pertenecer, se la hubiera conquistado con solo dar á luz el oportuno, é intencionado artículo de fondo que arriba indicamos.

Con mano maestra demuestra el señor Fernandez la necesidad urgentísima de que al olvidado Maestro primario se le concedan vacaciones caniculares para que pueda descansar de las diarias fatigas que durante todo un año debilitan su salud y aminoran su vida. Aduce atinadísimas observaciones en contra de los privilegios que sobre este particular gozan los Profesores de 2.ª enseñanza los cuales se niegan injustamente á los de nuestra infortunada clase.

Dice, y esto es lo que mas nos extraña que D. Santos Robledo, Jefe del Negociado en el Ministerio de Fomento, informa negativamente la solicitud que la Junta Central elevó á dicho Centro en demanda de las tan suspiradas vacaciones.

No es la vez primera que D. Santos ha interpuesto *su veto* en contra de asuntos muy razonables y de sumo interés para el Magisterio de 1.ª enseñanza hacia el cual no parece tiene muchas simpatías. Mas tenga en cuenta, dicho señor, que el Magisterio le paga en la misma moneda al ver que su *patrocinio* y *celo* exagerado redunda siempre en perjuicio de la docente clase.

¡Nosotros que siempre creíamos que al salir del Ministerio los Torenos, Cárdenas y Lasalas les acompañaría en el viaje don Santos! Confesemos que hemos sufrido una lamentable equivocacion. Siempre queda algun rezagado y esta vez le ha tocado á D. Santos para prestarnos un *buen* servicio.

Muchas gracias, pues, y hasta otra.

Los acuerdos tomados despues de constituirse la Asociacion de Maestros del Distrito de Calatayud en la reunion tenida el 17 en dicha ciudad fueron: 1.º Nombrar una comision para que presentase en la sesion próxima un proyecto de Reglamento basado en el general de la Asociacion. 2.º Hacer efectivo el dividendo de 2'50 pesetas para ponerlo á disposicion de la Junta Central en conformidad con lo prescrito en la prevencion 5.ª de su circular de 15 de Junio último. Y 3.º poner en conocimiento del Sr. Presidente de la Junta Central todo lo efectuado en dicha reunion.

Tenemos un verdadero placer en consignar que, en la mencionada reunion, reinó la mayor armonía, tomándose todos los acuerdos por unanimidad.

Esto dice mucho en favor de los Maestros de aquel dilatado partido.

D. Antonio A. del Villar, Inspector de 1.ª enseñanza de Guipúzcoa, ha tenido la inmensa desgracia de perder dos hijos en las aguas del Urumea, pequeño rio de San Sebastian, en donde estaban bañándose la tarde del 17 del actual.

Acompañamos de todo corazon al señor Villar y su familia en la terrible pena que les agobiará en estos momentos, por tan desastrosa é irreparable pérdida, deseándoles resignacion cristiana para sobrellevar tan rudo y amargo golpe.

Vemos con muchísimo gusto la enérgica y patriótica actitud que ha tomado nuestro querido colega de Badajoz *El Magisterio Estremeño* que tan acertadamente dirige nuestro simpatico compañero, señor Pimentel y Donaire.

Buena falta hace que en aquella lejana provincia haya quien desinteresadamente saque á luz los muchos *desaguisados* que se cometen con los infelices Maestros y la manera tan singular que tienen de interpretar la ley los encargados de velar por ella.

Ya sabe que poco valemos nuestro extremeño colega, pero puede contar con nuestro humilde esfuerzo en defensa de atropellos injustos ó de derechos conculcados.

Esta es la mision de la prensa.

Ya han terminado los trabajos de reparacion del local y confeccion del material móvil de la escuela de niños de Alcañiz que posée D. Miguel Pallarés.

Sabemos de algunos pueblos del Partido de Alcañiz, de los que siempre se han distinguido por su morosidad en el pago de las atenciones de la primera enseñanza, que han ingresado en caja los fondos de un trimestre debido á nuestras excitaciones particulares.

Pero esto no nos satisface á no ser que en breve cubran todos sus atrasos que aun suman cantidades regulares.

Sobre todos Mazaleon y Valdealgorfa.

Dice un periódico, que el Sr. Rector de la Universidad de Madrid no quiere firmar ningun nombramiento de Maestros durante el actual periodo electoral.

Música nueva que no se ajusta á compás determinado.

¡Y todo un Sr. Rector del principal Distrito Universitario de España!

Tenemos una inmensa satisfaccion en consignar, que nuestro buen amigo é ilustrado colaborador D. Antonio Gil y Aragües, Maestro Normal y propietario de la escuela de niños de Jasa sigue muy aliviado de la enfermedad que le ha privado de su valiosa cooperacion.

Desde el próximo número tendremos el gusto de reanudar sus meritorios artículos sobre Pedagogía, suspensos por su sentida indisposicion.

Con este número mandamos el 2.° ejemplar del *Boletin* de la Asociacion.

En las instrucciones que oportunamente se darán, verán nuestros consociados la manera de corresponder al dividendo acordado para pago de dicha publicacion.

Hemos tenido necesidad de retirar una buena parte del original que teniamos preparado para este número por insertar los urgentes trabajos que publica el *Boletin* de la Asociacion general del Profesorado.

Penétrense bien de ellos nuestros lectores; renazca en sus corazones la confianza, avívese en sus almas el sagrado fuego del patriotismo que encarna la causa santa á que estamos asociados y no dudemos que en breve hemos de esperimentar placenteras sensaciones al ver los fructíferos resultados que la Asociacion ha de prodigarnos.

Digna de nuestro aplauso es la noble actitud de la Junta Central directiva y su actividad y constante solicitud, en pró de los sagrados intereses que la están encomendados, por lo que merece el agradecimiento de todo el Magisterio español.

Dentro de pocos meses nuestra Asociacion contará, sin ningun género de duda, con *diez ó doce mil* Maestros que le darán vida y esplendor.

¡Parece mentira que haya quien la combata, y más llamándose Maestro!

La Asociacion nacional del Magisterio se ha disuelto segun nos lo asegura un individuo de la que fué Junta directiva. Parece que en breve se publicará este acuerdo con las cláusulas testamentárias.

Ni una palabra más.

En la votacion definitiva verificada el dia 18 para la Escuela de párvulos de Zaragoza ha sido propuesto por unanimidad en primer lugar D. Epifanio Azcona que desempeña una en Bilbao, y por mayoría en segundo D. Benito Calabia, que desempeña la elemental en Pina de Ebro, y en tercer lugar, D. Bernardo Buseba, que son los tres únicos á quienes se han aprobado los ejercicios.

En las oposiciones verificadas últimamente en Huesca para proveer tres escuelas de niños, no fué aprobado ninguno de los aspirantes, quedando por lo tanto dichas escuelas para proveerlas en igual forma en el próximo mes de Octubre, con las demás que correspondan con arreglo á la R. O. de 20 de Mayo último.

Pobres Maestros!

Imp. de Nicolás Zarzoso.